



JUZGADO PROMISCO MUJICIAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO
RADICADO: 50 150 40 89 001 2022 00107 00
DEMANDANTE: OTACC S. A
DEMANDADO: INELDA MENDEZ SOTO
AUTO: 489 22

Castilla La Nueva (Meta), veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

1- ASUNTO

Se pronuncia el Despacho frente a la admisión del proceso de la referencia.

2-CONSIDERACIONES.

2.1. Visto el informe Secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la parte demandante no subsanó la demanda y el término legal establecido para tal fin se encuentra vencido.

2.2. De conformidad con lo anterior, se debe dar aplicación a lo normado en el numeral 1° del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, esto **es rechazar** la presente demanda por no subsanación de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, de conformidad con descrito en el acápite de consideraciones

SEGUNDO: Por secretaria, hágase entrega de los anexos de la demanda al demandante, sin necesidad de desglose, y déjense las constancias del caso.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4ae20d9bdf3f098d2ffa9d4975d93adfd89ba4cdcccf43d4a282e5584ee85**

Documento generado en 29/07/2022 02:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>